



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As.-Argentina
Tel. (02254)49-1601 - FAX (02254) 49-1610

8
0479/2026

Pinamar, 25 de Marzo de 2.026.-

VISTO:

El Expediente 4123-0000597/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre las evento "44 Jornada Notarial Bonaerense", a llevarse a cabo desde el día 13 al 16 de Mayo de 2.026 en distintos hoteles de la Localidad de Carilo;

Que la misma es organizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Jornada mentada, se trata de la máxima cita del notario de nuestra Provincia, que se convoca cada dos años y concita también el interés de profesionales del derecho de otros ámbitos y regiones;

Que se celebra en distintas ciudades de nuestro territorio desde el año 1.957;

Que en esta ocasión, se abordara un temario íntimamente vinculado con la actualidad jurídica y tecnológica, con el renovado objetivo de capacitar los notarios en su búsqueda incansable por alcanzar la excelencia en el servicio de la comunidad;

Atento a ello, el Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, solicita la posibilidad de declarar de Interés Municipal a dicha convocatoria, en razón de la trascendencia profesional, científica y social que esta ha de revestir;

Que a fs. 06, la Secretaria de Turismo, Cultura, Deportes y Educación, atendiendo todo lo expuesto, ordena la confección del Instrumento Legal por el cual de declare de Interés Municipal el evento de marras;

Que a fs. 07, el Departamento Ejecutivo comparte criterio y ordena el labrado del Acto Administrativo de rigor.-

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés de Municipal las "44 Jornada Notarial Bonaerense", a llevarse a cabo desde el día 13 al 16 de Mayo de 2.026 en distintos hoteles de la Localidad de Carilo, organizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las constancias del Expediente del Visto.-

Artículo 2º: El evento citado no generara gastos para el erario municipal.-

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido archívese.-



Prof. Alejandra Apotónio
SECRETARÍA DE TURISMO
Y DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Lic. JUAN IBARGUREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR